



Universidad Especializada de Las Américas

*CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS).*

Los que suscriben: *Dra. BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA*, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-72-118, actuando en nombre y representación de la Universidad Especializada de Las Américas en su calidad de Rectora y representante legal, quien en lo sucesivo se denominará UDELAS por una parte; y por la otra, *Licdo. JUAN ANTONIO TEJADA ESPINO*, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-220-1655 en su calidad de Defensor del Pueblo de la República de Panamá, quien en adelante se denominará LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, se creó la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), como una universidad oficial autónoma de la República de Panamá;

Que UDELAS tiene entre sus fines y objetivos, asegurar la formación de profesionales de alto nivel académico que sin descuidar la orientación profesional, puedan ofrecer sus servicios como entes activos en el campo de las innovaciones y estudios de nuevos conocimientos que aporten soluciones a la problemática social de nuestro país;

Que UDELAS propende a la formación integral del hombre y la mujer, poniendo especial interés en el desarrollo de su sensibilidad social y conciencia clara de lo que es honesto y correcto, con un alto grado de responsabilidad por sus acciones, dedicando parte de su labor a la identificación y rescate de los valores éticos y morales y al respeto a los derechos humanos, para lo cual cultiva la reflexión filosófica y social, convocando el permanente diálogo entre maestros, estudiantes y honorables figuras de la sociedad;

Que la DEFENSORÍA DEL PUEBLO de la República de Panamá fue creada por la ley N°7 de 5 de Febrero de 1,997 como institución independiente que actúa con plena autonomía con sus y funciones administrativas y financieras;

Que la DEFENSORÍA DEL PUEBLO tiene entre sus primordiales funciones diseñar y adoptar políticas de promoción y divulgación de los Derechos Humanos; difundir el conocimiento de la Constitución Política de la República, especialmente de los derechos consagrados en ella; establecer comunicación permanente con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la protección y defensa de los Derechos Humanos; celebrar convenios con establecimientos educativos y de investigación para la divulgación y promoción de los Derechos Humanos; celebrar Convenios de cooperación con organizaciones gubernamentales, nacionales, extranjeros e internacionales;

*ANTE LO EXPUESTO AMBAS INSTITUCIONES DECLARAN:*

PRIMERO: Que son poseedoras de principios, iniciativas y recursos que hacen posible aunar esfuerzos para celebrar un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica interinstitucional que logre el avance y la consolidación de los propósitos y fines que le asignan la Constitución, la Ley y sus estatutos orgánicos;

SEGUNDO: Que permanentemente estudian y llevan a cabo proyectos y planes concretos para alcanzar los objetivos por los cuales fueron creadas, cada una de las instituciones que suscriben el presente convenio, lo que proporciona el fundamento que justifica la celebración de este acuerdo;

EN CONSECUENCIA, LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS) Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, CONVIENEN EN:

**PRIMERO:** Celebrar, como en efecto lo hacen, un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre ambas instituciones, con el fin de promover amplios intercambios profesionales, humanos y otros conducentes al mayor beneficio mutuo;

**SEGUNDO:** LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO enviará un listado de su personal escogido para asistir a los diversos cursos especializados que brinda UDELAS en sus carreras y durante el tiempo acordado por ambas partes;

**TERCERO:** UDELAS conviene en enviar un personal escogido para que LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO lo capacite en las materias específicas que tengan relación con las carreras y actividades de la universidad;

**CUARTO:** Ambas partes acuerdan promover proyectos de investigación científica y académica conjuntamente, de acuerdo con un estudio profundo, práctico y teórico, relacionado con el tema de los Derechos Humanos;

**QUINTO:** Las partes se comprometen a aunar esfuerzos y recursos con el objeto de solventar los gastos de matrículas, papelería y textos que pudieran ser necesarios para la realización de las tareas mutuas de capacitación profesional. Igualmente las partes organizarán actividades científicas y académicas, como también efectuarán la generación de servicios a fin de obtener beneficios compartidos, autogestión y la promoción de los fines sociales que ostentan ambas instituciones;

**SEXTO:** Ambas partes convienen en cooperar y asistirse en diversas materias referentes a sus respectivas tareas de ilustración y educación como "Identidad Nacional" por parte de UDELAS y "aplicación de los Derechos Humanos" por parte de la Defensoría del Pueblo de Panamá;

**SÉPTIMO:** Ambas partes convienen en que sus delegaciones realicen investigaciones conjuntas en cuanto a los Derechos Humanos y su aplicación en Panamá y en cuanto a las aplicaciones de la Educación Especializada en el país;

**OCTAVO:** LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO aceptará, durante la vigencia de este convenio, que estudiantes graduandos de UDELAS efectúen sus prácticas profesionales en sus instalaciones. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, a través de la Dirección de Educación y promoción de Derechos Humanos extenderá una certificación que acredite la ejecución de la práctica de los estudiantes de UDELAS, a la que se hace referencia en este artículo;

**NOVENO:** UDELAS y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO nombrarán una *Comisión Interinstitucional* integrada por funcionarios de ambas instituciones para que coordinen los programas que se desarrollarán durante la vigencia del presente convenio de Cooperación y Asistencia Técnica; planifiquen y proyecten las posibilidades reales de desarrollar otros programas en materias afines, siempre y cuando las nuevas actividades sean cónsonas con las que le son propias a las partes. Esta Comisión, además de servir de enlace entre las dos entidades, tendrá la responsabilidad de evaluar cada año, la ejecución de este Convenio para hacer las recomendaciones que sean necesarias para su mejoramiento;

**DÉCIMO:** Las partes establecen que en la implementación de cada programa, para que proceda su ejecución, deberán ser aprobados por las autoridades responsables de cada institución;

**UNDÉCIMO:** Este convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogables automáticamente, si las partes no se han manifestado por escrito en sentido contrario;

**DUODÉCIMO:** Se establece por las partes la obligatoriedad para cada institución, de proporcionar las facilidades de información y apoyo administrativo que requieran los funcionarios, estudiantes, profesores, asesores investigadores o consultores de cada una de las partes, de tal

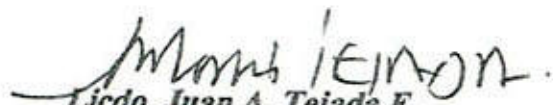
manera que puedan cumplir a cabalidad con las actividades señaladas en los programas, proyectos, actividades y acciones de interés común;

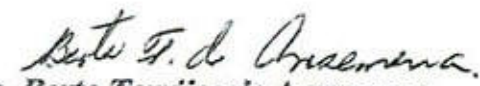
DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio comenzará a regir a partir de su firma y posterior ratificación por parte de la instancia de cada parte que corresponda de acuerdo a sus respectivos estatutos o leyes orgánicas.

DADO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, EL DÍA 03 DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS (2002) EN DOS EJEMPLARES DE IGUAL CONTENIDO Y VALIDEZ, FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS INSTITUCIONES QUE EN ESTA CONVENCIÓN HAN PARTICIPADO.

POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO,

POR UDELAS,

  
Licdo. Juan A. Tejada E.  
Defensor del Pueblo

  
Dra. Berta Torrijos de Arosemena  
Rectora



República de Panamá

Panamá 26 de diciembre del 2001.  
D.D.P.R.P.D.N.E.I. No.220-01

Licenciado  
**JUAN ANTONIO TEJADA ESPINO**  
Defensor del Pueblo de la República  
De Panamá  
E.S.D.

DEFENSORIA DEL PUEBLO  
DE LA REPUBLICA DE PANAMA  
RECEPCION DEL DESPACHO  
SUPERIOR

NOMBRE: Yare 11,449  
FECHA: 26-12-01  
HORA: 1:25

Estimado Licenciado Tejada:


Hemos recibido el borrador de convenio a suscribirse con la **Universidad Especializada de las Américas**, el cual, a nuestro juicio, se enmarca dentro de la propuesta que le hiciéramos a esta importante Universidad estatal y en desarrollo de la política institucional definida por usted de establecer acuerdos estratégicos con las instituciones de educación superior.

El proyecto o borrador de convenio establece un amplio espacio para la cooperación entre ambas instituciones, que se desarrollará sobre la base de presentación de proyectos específicos según las distintas necesidades que se puedan presentar.

Por lo anterior recomiendo se adelanten los pasos siguientes para proceder a la firma de este importante acuerdo.

Adjunto copia del borrador del convenio para sus observaciones y recomendaciones finales.

Atentamente,

  
**LICDO. JAMES E. BERNARD V.**  
Director de Educación  
e Investigaciones Académicas



PARA PROTEGER TUS DERECHOS

Nicanor de Obarrio, (calle 50), Edif. Don Camilo, Planta Baja. Línea Caliente: 213-9437 / Tel: 214-9835 / Fax: 214-9839  
Apto. Postal 0832-1695 Panamá. [www.defensoriadelpueblo.gob.pa](http://www.defensoriadelpueblo.gob.pa).

Dirección de Relaciones Públicas e Imagen  
Institucional

Adj.: Lo indicado

Continuación:

Página No. 2.....

c.c. : LICDO. RICARDO VARGAS  
Primer Adjunto

LICDO. GUIDO RODRIGUEZ  
Segundo Adjunto

LICDO. MAX LOPEZ  
Director de Relaciones Internacionales

DRA. JULIA ELENA SAENZ  
Sub Directora de Educación e Investigaciones  
Académicas

LICDO. GUILLERMO RIOS  
Director de Acciones y Recursos Judiciales

LICDO. HERMEL RODRIGUEZ  
Director del Programa "Solución Pacífica de Conflictos"

LICDO. JORGE GUTIERREZ  
Director del Centro de Orientación y  
Protección de los Derechos Humanos

LICDO. CÉSAR SOLANO  
Director del Programa Educación para la Vida en Democracia

ING. TOMÁS FERNÁNDEZ  
Director de Asuntos Ecológicos

LICDO. MARQUELDA TEJEIRA  
Directora de Administración y Finanzas

LICDA. IVETH VEGA  
Directora de Relaciones Públicas e Imagen  
Institucional

Adj.: Lo indicado



República de Panamá

MEMORANDUM  
D.D.P.R.D.N.E.E.I. No. 226-01

Panamá, 28 de diciembre 2001.

PARA: LICDO. JUAN ANTONIO TEJADA ESPINO  
Defensor del Pueblo

DE:   
JAMES E. BERNARD V.  
Secretario General



ASUNTO: FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA  
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS

\*\*\*\*\*

Por este medio le informo que el día jueves 3 de enero del 2002, a las 10:00 A.M., se ha previsto la firma del Convenio de Cooperación entre la Defensoría del Pueblo y la Universidad Especializada de las Américas, en el salón de reuniones de esta casa de estudios.

Se suscribe de usted,

Atentamente,

JEBV/kop

DEFENSORIA DEL PUEBLO  
DE LA REPUBLICA DE PANAMA  
RECEPCION DEL DESPACHO  
SUPERIOR

NOMBRE: Juan 11,497  
FECHA: 28.12.01  
HORA: 11:49